



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 004 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 004/28/07/2021)

Resolución N° 006-00-2021

“POR LA CUAL SE PROCEDE A LA RÚBRICA DEL PADRÓN, DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El primer punto del Orden del día;

La Resolución del Consejo Superior Universitario de la UNA N° 0286-00-2021, Acta N° 27/2020 del 26/05/2021, por la cual se aprueba el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc), del Consejo Directivo, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 001-00-2021, Acta N° 001 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 001/19/07/2021), por la cual se establece el Calendario Electoral, para las elecciones de Decano y de Vicedecano, de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, para el período 2021-2026;

Que, luego de un análisis e intercambio de pareceres entre los Señores Miembros del TEI ad hoc, el pleno decide por unanimidad, proceder a realizar una verificación y depuración del Prepadrón del Consejo Directivo, para la elaboración del Padrón definitivo, por ello se decide suprimir a los Representantes Docentes, Graduados y Estudiantiles Suplentes, además de un Representante Graduado que se encuentra actualmente con permiso, y la incorporación de un Representante Graduado en carácter de Titular en ejercicio, para dar cumplimiento al artículo 2°, del Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción, que establece: “...*Son electores los integrantes del Consejo Directivo de la Facultad respectiva de la Universidad Nacional de Asunción: el Decano, el Vicedecano y los miembros titulares en ejercicio docentes, graduados y estudiantes...*”. Posteriormente después de la depuración se procede a la rúbrica del Padrón, del Consejo Directivo, de la Institución, en el marco de las elecciones de Decano y de Vicedecano, para el período 2021-2026;

POR TANTO, EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE AD HOC (TEI AD HOC) DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto de la UNA y las reglamentaciones vigentes;

RESUELVE:

Art. 1°.- PROCEDER a la rúbrica del Padrón, del Consejo Directivo, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, para su correspondiente publicación conforme a lo establecido en el Calendario Electoral.

TEI/SFCQ/EMLS/JDCA

Página 3 de 5



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 004 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 004/28/07/2021)

Resolución N° 006-00-2021

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN AGÜERO**
SECRETARIO del TEI ad hoc




Prof. Dr. **ERIK MARCELO LEDESMA SOLIS**
PRESIDENTE del TEI ad hoc